



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: [recepcion@laciolla.gob.ar](mailto:recepcion@laciolla.gob.ar)

La Criolla 13/06/2024

DECRETO N°: 0171-2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 05/2024 con el objetivo de “Adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA)”, Decreto N° 0165/2024 de fecha 29/05/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a concurso de precios N° 05/2024 con el objetivo de “adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA)”.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) SYNCROTECH, C.U.I.T. 30-69461778-2, con domicilio en Jerónimo Salguero N° 1573 3° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, email: [contacto@syncrotech.com.ar](mailto:contacto@syncrotech.com.ar) y b) FEAS ELECTRÓNICA C.U.I.T. 30-70770219-9 con domicilio en Avenida Colón N° 5756 Barrio Quebrada las Rosas, Córdoba, email: [ventas@feaselectronica.com.ar](mailto:ventas@feaselectronica.com.ar).

Que el día 13/06/2024 a las 10:00 hs, se reunieron los Señores **EDGARDO ARIEL STUKER**, y **ANTONIO RAFAEL PANOZZO**, ambos con domicilio especial en calle Río Paraná N° 479 de la localidad de La Criolla, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**, C.U.I.T. 30-67086960-8, con domicilio en calle Río Paraná N° 479 de La Criolla, en sus caracteres de Presidente Municipal y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente y el Señor **DANIEL EDUARDO DALZOTTO** con domicilio especial en calle Río Paraná N° 479 de la localidad de La Criolla en carácter de Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros, para formalizar la apertura de sobres del concurso de precios N° 05/2024 llamado por Decreto Municipal N° 0165/2024 de fecha 29/05/2024.

Que se constató que se presentó una oferta perteneciente a la firma FEAS ELECTRÓNICA C.U.I.T. 30-70770219-9 con domicilio en Avenida Colón N° 5756 Barrio Quebrada las Rosas, Córdoba, presentó oferta por un Desfibrilador Externo Automático (DEA) modelo modelo Heart+ResQ NT-381.C por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$3.405.593,40).

Que dicha firma cumplimentó todo lo solicitado en el art. 5° del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Decreto de llamado N 0165-2024.

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° y 16° expresan: “ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas,

se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio”; ARTÍCULO 16°: la adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga a los intereses del Municipio, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y ésta podrá tener lugar aunque se hubiese presenta una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas y se además su precio conveniente a los intereses del Estado. Se podrá adjudicar parte del alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por FEAS ELECTRÓNICA C.U.I.T. 30-70770219-9 con domicilio en Avenida Colón N° 5756 Barrio Quebrada las Rosas, Córdoba, en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$3.405.593,40), por la calidad y el precio ofrecido y por ser la propuesta económica más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1°) ADJUDIQUÉSE el concurso de precios N° 05/2024 “Adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA)” a la firma FEAS ELECTRÓNICA C.U.I.T. 30-70770219-9 con domicilio en Avenida Colón N° 5756 Barrio Quebrada las Rosas, Córdoba, en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$3.405.593,40).

ART. 2°) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal según el art. 14° del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares perteneciente al Decreto N° 0165/2024, que expresa: “El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante una (1) transferencia bancaria. Dicha erogación se realizará de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla”.

ART. 3°) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4°): NOTIFIQUESE del presente a las firmas a) SYNCROTECH, C.U.I.T. 30-69461778-2, con domicilio en Jerónimo Salguero N° 1573 3° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, email: [contacto@syncrotech.com.ar](mailto:contacto@syncrotech.com.ar) y b) FEAS ELECTRÓNICA C.U.I.T. 30-70770219-9 con domicilio en Avenida Colón N° 5756 Barrio Quebrada las Rosas, Córdoba, email: [ventas@feaselectronica.com.ar](mailto:ventas@feaselectronica.com.ar).

ART. 5°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
ANTONIO RAFAEL BANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Ríos